**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**PROYECTO:**

**IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AGENTES CULTURALES Y CREATIVOS**

**Elaborado por:**

**Oficina de Cultura**

**Gobernación del Magdalena**

**Marzo de 2022**

# INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito presentar los términos de referencia de la convocatoria pública cuyo objeto es seleccionar a los agentes culturales y creativos que participarán en el proyecto “Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia”, en el departamento del Magdalena. Dicho proyecto contempla para su ejecución alternativas que plantean la implementación de acciones de salvaguardia y fomento de bienes y servicios creativos bajo un esquema de **innovación pública** basado en la **participación** **social** y la **creatividad** como recursos protagonistas para la transformación social y el cambio cultural.



Este proyecto se formula como respuesta a la realidad y necesidades locales. Tiene como propósito generar un entorno propicio para desarrollar el ecosistema creativo de las músicas Vallenatas & de Pitos y Tambores de la Cumbia, con enfoque diferencial étnico y de género en el departamento del Magdalena. El proyecto se plantea como una estrategia de intervención social a favor del desarrollo de las comunidades más vulnerables, priorizando a las mujeres y víctimas del conflicto armado del departamento del Magdalena, con el fin de fortalecer el acceso, la participación y el sentido de identidad colectiva y de pertenencia. Asimismo, el proyecto convoca la participación de todos los actores sociales como la sociedad civil, comunidad académica y científica, el Estado y las empresas y organizaciones privadas. Finalmente, el proyecto propone la generación de condiciones, el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de experiencias mediante la articulación de los actores de contexto, actividades y documentos de lineamientos técnicos que contribuirán de manera significativa a la generación de conocimiento y la apropiación social de expresiones culturales relacionadas con las prácticas de músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia.

# OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a través de la presente convocatoria, a los agentes culturales y creativos beneficiarios del proyecto “Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia”, en el departamento del Magdalena, quienes participarán en los distintos espacios para: 1) El reconocimiento y aprovechamiento de las expresiones culturales,2) El fortalecimiento de sus capacidades y 3) La interacción con otros agentes del sector.

**Objetivos secundarios:**

* Promover la participación de los agentes culturales y creativos del departamento con el fin de fortalecer sus proyectos y procesos culturales, artísticos, patrimoniales y creativos.
* Propiciar espacios de encuentro entre los agentes del sector cultural y creativo para la construcción de comunidad.
* Contribuir con el fortalecimiento del ecosistema creativo del departamento.
* Facilitar la construcción de alianzas entre los agentes del sector cultural y creativo y el trabajo en red.

# RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

El enfoque de las políticas públicas de los últimos 30 años ha puesto en evidencia un gran interés por incluir no solo los bienes culturales sino también los creativos en la investigación económica y en el campo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. La conexión entre la creatividad, las nuevas tecnologías, los mercados laborales más flexibles y estructuras de producción digital, masivas, flexibles y ágiles, han creado un nuevo panorama, en el que la creatividad y la innovación se han convertido en una nueva área de conocimiento y de la actividad económica y dan origen a las industrias culturales y creativas. Si bien a nivel nacional se han adelantado esfuerzos para consolidar una política cultural alrededor de la Economía Naranja y por lograr una articulación entre distintas entidades del Gobierno Nacional con el propósito de definir los ámbitos de trabajo, competencias, instrumentos y el alcance de la agenda nacional de la Economía Naranja, lo cierto es que el departamento del Magdalena tiene dificultades para desarrollar su ecosistema creativo, uno de los imperativos para que la economía naranja dé sus frutos.

Es en este contexto, que uno de sus intereses es atender el sector de las músicas Vallenatas y de Pitos & Tambores de la Cumbia, por un lado, teniendo en cuenta la difícil tarea de documentar y salvaguardar sus distintas prácticas y por el otro, con el fin de estimular y potencializar el desarrollo económico y social de la región. Lo anterior requerirá, en primer lugar, conformar un entorno propicio para la apropiación social de las expresiones culturales que estimule el desarrollo local de organizaciones culturales para favorecer el bienestar social y económico, mediante la implementación de espacios para la interacción de los agentes del sector creativo tales como el laboratorio de creación, producción y emprendimiento, el encuentro y participación de agentes culturales en diversos mercados culturales, la puesta en marcha de una plataforma digital para la circulación de contenidos culturales y creativos y finalmente la conformación de un clúster creativo. Esto contribuirá de manera significativa a la consolidación de redes colaborativas para la producción, circulación y sostenibilidad de contenidos culturales y creativos, el fomento a la creación de contenidos, la promoción de procesos de fortalecimiento de capacidades y gestión de conocimiento y finalmente impulsar el desarrollo social y económico de emprendimientos culturales y creativos en el departamento.

En segundo lugar, será necesario promover la gobernanza multinivel a través del fortalecimiento de la institucionalidad pública que permita la formulación de una política pública que oriente, garantice y estimule las acciones del sector creativo y las articule con el sector de la CTeI. Si bien en el componente anterior se proponen acciones para fortalecer el entorno institucional del sector cultural y creativo del departamento, es necesario también pensar la institucionalidad desde un diálogo intersectorial desde instituciones públicas, privadas, organizaciones y colectivos independientes para reconocer el potencial de las relaciones entre cultura, ciudadanía e instituciones. En este componente se propone generar información y conocimiento para tomar mejores decisiones y la formulación de una política cultural como marco regulatorio del sector de las músicas Vallenatas y de Pitos & Tambores de la Cumbia.

En tercer lugar, se requerirá fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de los agentes del sector cultural y creativo en búsqueda de contar con más y mejores oportunidades en el mercado laboral. Además de lo anterior, esto permitirá crear masa crítica de fuerza laboral creativa y generar conocimiento a partir del desarrollo de investigaciones.

Finalmente, los tres componentes mencionados anteriormente contarán con una estrategia de posicionamiento del Ecosistema y su entorno creativo en el departamento del Magdalena.

# PALABRAS CLAVE

Ecosistema cultural, economía naranja, economía creativa, desarrollo, creatividad, innovación.

# MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." (Colombia, 1991)

Asimismo, el artículo 71 establece que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.” (Colombia, 1991)

En desarrollo del mencionado artículo, la Ley General de Cultura establece en el marco de sus principios que "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantizará a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado Colombiano reconoce la especificidad de la cultura Caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los puebles indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma… 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. " (Pública, 1997)

Ahora bien, siguiendo con el marco de las políticas culturales y alineado con la Ley General y el Plan Nacional de Cultura se destaca también el Plan Nacional de las Artes, cuyo propósito es brindar un conjunto de lineamientos para atender las necesidades del sector de las artes y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en los diversos contextos territoriales y poblacionales, desde la perspectiva de los derechos culturales y hacia un nuevo marco de equidad, reconciliación y convivencia. (Cultura, Plan Nacional de las Artes)

De manera complementaria con todo lo anterior, el Plan Nacional de Música para la Convivencia- PNMC se estructura en ocho componentes estratégicos y transversales para el cumplimiento de su objetivo: 1. Formación de niños, jóvenes y adultos para la apropiación y relación activa de las comunidades con la música. 2. Dotación e infraestructura para garantizar el acceso democrático de la ciudadanía a procesos pedagógicos musicales en las regiones. 3. Levantamiento de información del sector musical. 4. Investigación para la documentación musical del país. 5. Divulgación y circulación de la música. 6. Estimulación de la creación artística y cultural. 7. Emprendimiento y producción a través de procesos de creativos, productivos y de circulación de las prácticas artísticas y culturales. 8. Gestión de procesos que promuevan el fortalecimiento institucional del estado, la organización del sector cultural y la participación social. (Cultura, Plan Nacional de Música para la Convicencia- PNMC-)

En el mismo nivel del PNMC se encuentra el Plan Nacional de Danza que busca también fortalecer las acciones para el campo de la danza adelantadas desde el Plan Nacional para las Artes y el sector cultural sobre la base de un proceso de participación, concertación e investigación. Dicho plan se construye con los distintos agentes, organizaciones e instituciones en los niveles municipal, departamental, regional y nacional para robustecer las prácticas artísticas y asume la formación artística como un eje fundamental orientada tanto a públicos como a intérpretes, formadores, creadores, productores y gestores. Considera además que “La formación debe aportar a la calidad de la práctica, a su valoración y resignificación, a la redefinición de los imaginarios sociales existentes sobre la danza, y de este modo posicionarla como escenario de conocimiento y espacio que integra los lenguajes del arte al tener como medio y principio al cuerpo.” El plan se estructura sobre los principios de 1. La danza como una práctica que genera conocimiento, cultura, tejido social y memoria. 2. La danza como derecho cultural. 3. La danza como disciplina del arte y profesión. 4. La danza como práctica social y de construcción de comunidad viva que participa en el desarrollo social, político y económico del país. (Cultura, Plan Nacional de Danza)

En otro nivel distinto al que se encuentran las políticas anteriores, se destacan un conjunto de políticas relacionadas con la memoria y el patrimonio del país que destacan actores sociales y culturales que componen la Nación, como también el acervo de su historia y su patrimonio material e inmaterial. La Política para la Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, estando también bajo la sombrilla de la Constitución Política de Colombia y de la Ley General de Cultura, establece la importancia de lograr la apropiación del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía y brindar herramientas para su gestión social, sostenible y responsable bajo los siguientes lineamientos: 1. Conocimiento y valoración. 2. Formación y divulgación. 3. Conservación, salvaguarda, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural de la Nación. (Cultura, Compendio de Políticas Culturales , 2010)

Por su parte, la Legislación Naranja (Ley 1834 de 2017 y la Política Pública Integral de la Economía Naranja) señala dentro de sus objetivos específicos, que apuntará a capitalizar el potencial de la economía naranja por medio del desarrollo de una estrategia secuencial enfocada en las directivas de la Ley Naranja (las 7i), cuyo planteamiento busca desarrollar el sector cultural y creativo a través de una mayor productividad, diversificación, innovación, participación, apropiación y consumo, generando mayor sostenibilidad y el desarrollo social a organizaciones y agentes del sector cultural a través de: 1. Generación de Información, 2. Fortalecimiento del entorno Institucional, 3. Desarrollo de Industrias creativas, 4. Generación de Infraestructura, 5. Integración de la economía naranja, 6. Inclusión del capital humano y 7. Promoción de la Propiedad Intelectual como soporte a la inspiración creativa. (Cultura, Economía Naranja)

Es así como se presenta un breve recorrido por la robusta arquitectura institucional en materia cultural. Estos antecedentes se han visto fortalecidos por la expedición de la Ley 1955 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el cual incluye el Pacto X: Pacto para la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, el cual tiene como objetivo el fomento a actividades artísticas y culturales y al desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y comprende además, un conjunto de estrategias orientadas al fomento de la gestión cultural en los territorios, la protección y salvaguarda de la memoria y el patrimonio cultural de la Nación.

Ahora bien, la Ley Nacional de CTeI (Ley 1286 de 2009) sentó los principios y criterios para las actividades de fomento de la CT+I en el país, entre otras disposiciones proponiendo el fortalecimiento de una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del ecosistema científico, la innovación y el aprendizaje permanentes.

De manera complementaria, la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo la generación de condiciones para el uso, la inclusión e intercambio de saberes y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, para la democratización de la ciencia y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento. Dicha Política contempla dentro de su plan de acción las siguientes líneas estratégicas: 1) Procesos de apropiación social del conocimiento, 2) Espacios para la gestión de la apropiación social del conocimiento, 3) Capacidades para la apropiación social del conocimiento, 4) Investigación con enfoque de apropiación social del conocimiento, 5) Gestión para la descentralización de la apropiación social del conocimiento, y finalmente 6) mecanismos de seguimiento y evaluación. (Ministerio de Ciencia T. e., 2021)

Además de lo anterior, la Ley 2056 de 2020 establece que la asignación para la CTeI tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante la formulación de proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado.

Finalmente, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Magdalena Renace”, fundamenta sus pilares en la equidad, la sostenibilidad, la productividad, la gobernabilidad y la gobernanza y surge como una oportunidad para promover políticas integrales, desde y para lo local, en una doble perspectiva: territorial y poblacional. Su objetivo principal es la reducción de la pobreza y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Plan asume un enfoque de derechos que busca la construcción de la paz en todo el departamento, con especial atención a las víctimas del conflicto armado y a la restitución de sus derechos. Acorde con lo anterior, el Plan busca consolidar la cultura como una herramienta capaz de fortalecer el tejido social a través de la promoción y fomento de la lectura, las artes, la salvaguarda del patrimonio cultural y el fortalecimiento de su infraestructura cultural. En este mismo contexto, se propone recuperar la gobernanza cultural a través del fortalecimiento de espacios de participación ciudadana.

# REFERENTES CONCEPTUALES

**La Economía Naranja o creativa**

El campo de la economía naranja es difícil de circunscribir y trae consigo una primera dificultad en relación con la terminología, pues en otras partes del mundo es también conocida como economía creativa, economía de las industrias culturales y creativas, economía del conocimiento, entre otros y cada concepto cuenta con numerosas y diversas definiciones.

Adicionalmente, la economía naranja ha generado una serie de polémicas porque hay quienes argumentan que lo que busca es mercantilizar la cultura, desde una perspectiva de que hay una serie de actividades culturales que no tienen esa vocación porque lo que generan es un valor social, estético, histórico y/o simbólico. Pero lo cierto es, que investigaciones han demostrado el valor económico de la cultura, representado principalmente en empleos, trabajo y en la manera significativa cómo ésta aporta los grandes indicadores de la economía como el PIB.

Según el BID, la economía naranja se refiere a un grupo de actividades a través de las cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales y creativos, cuyo valor podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual. Además, es una economía sostenible en un sentido social y medioambiental. A diferencia de otros recursos de la economía, la creatividad crece a medida que se utiliza, por esto es un recurso renovable. Pero además en términos sociales es incluyente, si bien hay un alto componente de empleo informal, se encuentran a más mujeres y jóvenes trabajando en ella. A su vez, es una economía que empodera sus comunidades permitiéndoles fortalecer su identidad local, exportar su talento y la diversidad cultural. El BID establece que la Economía naranja cuenta con 3 características: la creatividad, la innovación y la propiedad intelectual.

En el ABC de la Economía Naranja (MinCultura, ABC Economía Naranja), es una herramienta de desarrollo cultural, social y económico ya que buscar fortalecer las condiciones para generar empleos dignos, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales. Se diferencia de otras economías por el hecho de fundamentarse en la creación, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido de carácter cultural y creativo se puede proteger por los derechos de propiedad intelectual.

Ahora bien, una forma de acercarse a la Economía Naranja es a través de su ecosistema creativo, el cual es definido por el BID como un conjunto de diferentes actores que se interrelacionan. Es posible definir también el ecosistema creativo como el conjunto de entidades y normas que regulan la producción, difusión y consumo de bienes y servicios creativos. El concepto de ecosistema creativo no solamente enfatiza la importancia de los vínculos entre el sector público y el privado, sino también con las comunidades locales, usuarios finales y el papel fundamental de las instituciones educativas. También permite comprender la diversidad, la interdependencia y la colaboración entre los diferentes actores, y este entendimiento puede, a su vez, utilizarse para conformar mejores estrategias de desarrollo para las industrias creativas. (BID, 2017)

Cabe señalar que dentro del ecosistema creativo se encuentran además los clústeres creativos que cobran su mayor interés cuando se aprovecha la concentración geográfica para potencializar la creatividad, productividad y la innovación de los bienes y servicios culturales y creativos. Este concepto de clúster creativo se relaciona con la noción de ciudad creativa que surge en los años 90 gracias al sociólogo británico Charles Landry, autor del libro “The Creative City” (Landry, 2000), quien propone una aproximación interesante del impacto de la creatividad para el desarrollo económico y urbano. Esta noción, será más adelante enriquecida con la publicación del libro “Creative Classe” (Florida, 2012) de Richard Florida quien afirma que los territorios representantes de la diversidad cultural y cuya convivencia se da en un ambiente de tolerancia y respeto a la diferencia, atraen a personas creativas y talentosas, que cuentan con ideas innovadoras y fomentan el desarrollo económico de esas ciudades. Han sido tan innovadoras las tesis de ambos autores, que sus apuestas han propuesto nuevos modelos de desarrollo que han traído consigo nuevas políticas culturales. En este contexto, Unesco desarrolló su red de ciudades creativas en 2004, para promover la cooperación hacia y entre las ciudades que identifiquen la creatividad como factor estratégico de desarrollo urbano sostenible.

En lo que respecta a la innovación, ésta consiste en generar valor a través de nuevas ideas (BID, 2017) y supone la aparición de nuevos actores que producen contenidos culturales y la configuración de nuevos espacios, en los que dichos se contenidos se apropian y consumen.

En resumidas cuentas, la economía naranja se inscribe en un campo de convergencias entre la innovación, las nuevas tecnologías, el trabajo creativo, la propiedad intelectual y en ocasiones las lógicas industriales. Uno de los grandes desafíos de la Economía Naranja es lograr el balance entre la protección de lo que es la cultura misma, por un lado, y su aprovechamiento, por el otro.

**El Patrimonio Cultural Inmaterial**

El concepto de “patrimonio cultural” ha evolucionado en las últimas décadas y hoy en día reconoce las tradiciones o expresiones vivas como factor determinante de la diversidad cultural. Es así como comprender el patrimonio cultural inmaterial y sus dinámicas contribuye a promover el respeto por la diferencia y el diálogo intercultural. Producto de las tradiciones y expresiones vivas se deriva la importancia del acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación, lo cual determina y representa la identidad de una comunidad y se constituye en un elemento integrador que crea un vínculo entre el pasado, el presente y el futuro y con otras comunidades en un mundo globalizado.

Así como el arte tiene posibilidades innumerables para las personas que se acercan a él, en términos de apreciación y valoración de múltiples opciones estéticas, de reflexión y comprensión de la realidad desde perspectivas que involucran todos los sentidos, el patrimonio cultural representa las diversidades, las identidades, los bienes y manifestaciones que generan sentido colectivo y construyen comunidad.

El arte y el patrimonio cultural, se convierten en mediadores para que las personas amplíen sus capacidades para disfrutar, vivir y participar en las dinámicas cotidianas de su comunidad.

Cuando la relación de las personas con el arte y el patrimonio cultural supera el alcance del acceso y el consumo y logra llegar a la apreciación, la valoración, la vivencia y la práctica, el potencial se activa y el aporte al desarrollo humano emerge. Es así como la educación artística y cultural cumple una labor de mediación que es fundamental.

La Unesco define el patrimonio cultural inmaterial como un conjunto de prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación. Éste proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos. Numerosos saberes tradicionales o autóctonos están integrados, o se pueden integrar, en las políticas sanitarias, la educación o la gestión de los recursos naturales. (Unesco, 2021)

Según el Centro Regional para la Salvaguarda del patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina- Crespial, el patrimonio cultural inmaterial, pese a su fragilidad es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida. Su importancia no radica en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.

En este contexto el Crespial afirma que el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales. Asimismo, es posible compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros. Lo importante es que hayan sido adaptadas por pueblos y que se hayan transmitido de generación en generación, infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. El patrimonio cultural inmaterial no se presta a preguntas sobre la pertenencia de un determinado uso a una cultura, sino que contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

Finalmente, el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional, éste florece en las comunidades y depende de conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres que se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades. (Crespial, 2021)

**Las músicas Vallenatas**

La música vallenata, hoy incluida en la lista de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad es un género musical que surge de la combinación de expresiones culturales como los cantos de vaquería y los cantos responsoriales de los campesinos y esclavos negros durante el período colonial. Contrariamente a las músicas de Pitos & Tambores de la Cumbia, hoy las músicas Vallenatas están siendo objeto de estudio y de salvaguarda y por consiguiente se encuentran memorias y documentos de análisis que las documentan.

Dicho género se enriqueció también gracias a las músicas de gaitas y maracas, las expresiones dancísticas de los indígenas nativos de la costa Caribe Colombiana, y el aporte del lenguaje textual y los instrumentos musicales europeos, entre los que se destaca el acordeón diatónico. Cabe destacar que éste último instrumento es el líder de la identidad musical vallenata, y es acompañado rítmicamente por la guacharaca, de origen indígena, y por la caja, un tambor de origen africano, para dar paso a la creación de cuatro aires rítmicos: el paseo, el merengue, la puya y el son. (MinCultura, Plan Especial de Salvaguardia para la Música Vallenata Tradicional del Caribe Colombiano)

Por un lado, la importancia de las músicas Vallenatas se evidencia en el proceso identitario del Caribe Colombiano, una región rica en juglares, poetas, músicas, cantadores, entre otros y en su capacidad narrativa y descriptiva de realidades históricas y conocimiento que se van transmitiendo de generación en generación. Por otro lado, cuenta también con un rol social y comunicacional pues es fuente de tradición oral mediante conversaciones que convocan generando cohesión social o en algunos casos que advierten, generando diferencias.

Finalmente, como otras músicas tradicionales, dada sus características se enfrenta también a procesos de globalización y a cada vez menos espacios para la transmisión de la tradición y por consiguiente es menester seguir velando por su salvaguarda y garantizar su memoria histórica.

**La Cumbia: práctica cultural y música de Pitos & Tambores**

La Cumbia es un medio de expresión que cuenta con múltiples definiciones. Por ende, es difícil de circunscribir porque además de asociarse a las músicas del Caribe Colombiano y a un baile en particular, es una práctica cultural y una construcción social que hace referencia a fenómenos sociales, resultado de una cultura propia de un territorio en permanente transformación.

Por un lado, teniendo en cuenta que más allá de las artes y las letras, la cultura comprende modos de vida, derechos culturales, sistemas de valores, tradiciones y creencias, la Cumbia al ser una práctica cultural vinculada a la tradición, es un recurso muy potente para el desarrollo, la participación y la cohesión social y por consiguiente un potente agente de cambio social. Se presenta entonces como un conocimiento social adquirido que implica una serie de prácticas simbólicas, normas y valores compartidos por diferentes grupos, además modos de habitar el territorio desde el punto de vista organizativo, social, económico, político y festivo. En otras palabras, la Cumbia ha sido un lazo de unión, construido de manera colectiva y diversa pero también un campo de disputa entre lo heredado y lo contemporáneo

Por otro lado, la Cumbia al ser un género musical tradicional fruto de un proceso de hibridación de distintas expresiones culturales desempeña un papel esencial en la identidad del departamento del Magdalena, al ser transmitido de generación en generación. En este sentido, cuenta con un valor patrimonial y por consiguiente merece ser protegido y salvaguardado de las amenazas que lo ponen en riesgo. En primer lugar, es necesario crear mecanismos para la organización de la expresión cultural desde el punto de vista normativo e institucional, de tal suerte que se garantice su sostenibilidad y viabilidad. En segundo lugar, es necesario fomentar la transmisión de conocimientos de las músicas de Pitos & Tambores de la Cumbia a través de procesos de educación artística y cultural que contribuyan con su promoción de manera pedagógica, así como también realizar investigaciones para la generación de conocimiento y memoria.

Finalmente, será necesario también garantizar espacios para su circulación, difusión y sostenibilidad.

# COMPONENTES DEL PROYECTO DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES Y CREATIVOS

1. **Espacios para el reconocimiento y aprovechamiento de las expresiones culturales y la interacción de los agentes del ecosistema creativo**
2. Laboratorio de creación, producción y emprendimiento implementado, durante un mes, una vez al año, con la participación de 150 agentes del sector.
3. Mercado Cultural de las músicas Vallenatas y de Pitos & Tambores implementado en 2 versiones: 4 agrupaciones de música en vivo, 4 agrupaciones de danza en vivo, 4 escenarios de la Ruta Cultural de la Cumbia, 1 feria de muestras y expresiones tradicionales.
4. Alianza con el Mercado Cultural del Caribe y otros mercados culturales de Colombia (Circulart- Medellín y BoMM- Bogotá), para 45 agentes del sector cultural y creativo.
5. **Fortalecer las capacidades de los agentes creativos para la comprensión del entorno y el desarrollo de proyectos innovadores y sostenibles**
6. Oferta de programas de formación implementada para 150 agentes del sector.

# CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

## QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

## Agentes culturales y creativos del departamento del Magdalena:

## Personas naturales (a título individual), ciudadanos colombianos, mayores de (18) años, extranjeros mayores de (18) años que acrediten residencia en Colombia y que cuenten con cédula de extranjería o visa de residencia.

* + - * Personas de naturaleza jurídica mixta o privada, organizaciones no gubernamentales, grupos étnicos (indígenas, negros, afro-colombianos, raizales, palenqueros, Rom y minorías)

## QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

* Personas naturales colombianas o extranjeras menores de (18) años.
* Ciudadanos extranjeros que no cuenten con cédula de extranjería ni visa de residencia.
* Servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Gobernación del Magdalena o sus entidades adscritas.

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

|  |  |
| --- | --- |
| Actividad | Fecha |
| Publicación de la convocatoria |  |
| Cierre de la convocatoria |  |
| Evaluación de participantes |  |
| Publicación resultados de la evaluación y del listado de participantes |  |

## TIEMPO DE EJECUCIÓN

La presente convocatoria y las actividades propuestas se enmarca en la vigencia actual: 2022 y la ejecución de las actividades no podrá estar por fuera de la vigencia indicada.

## RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

## Por definir

## PROCESO PARA PARTICIPAR

## A continuación, encontrará los pasos a seguir para presentar su candidatura. Es obligación de cada participante leer las presentes condiciones generales de participación en esta convocatoria.

Los participantes deberán seleccionar alguna de las siguientes opciones para presentar su candidatura:

**Opciones de participación:**

**1. Opción A:** Participación en el Laboratorio de creación, producción y emprendimiento en su versión 2022.

Dirigido a: Agentes culturales y creativos del sector de las prácticas culturales asociadas a las músicas vallenatas y de pitos y tambores de la Cumbia.

Duración: 1 mes

**2. Opción B:** Participación en el Mercado Cultural de las músicas Vallenatas y de Pitos & Tambores implementado en su versión 2022:

Dirigido al sector de las prácticas culturales asociadas a las músicas Vallenatas y de pitos y tambores de la Cumbia:

* Agrupaciones de música en vivo
* Agrupaciones de danza en vivo
* Artesanos, cultores, cocineros tradicionales.

**3. Opción C:** Participación en otros mercados culturales del país

Dirigido a agrupaciones de música en vivo del sector de las músicas Vallenatas y de pitos y tambores de la Cumbia.

**4. Opción D:** Participación en la oferta de programas de formación para fortalecer las capacidades de los agentes culturales y creativos.

Dirigido a: Agentes culturales y creativos del sector de las prácticas culturales asociadas a las músicas Vallenatas y de pitos y tambores de la Cumbia que quieran fortalecer sus capacidades para una mejor comprensión del entorno y el desarrollo de proyectos innovadores y sostenibles.

## FORMULARIO DE SOLICITUD

* Los candidatos deberán diligenciar todas las secciones del formulario con precisión y dedicación. Una vez completado el formulario, esté deberá ser enviado vía correo electrónico, antes del xxxxxx a: xxxxxxxx.
* No se tendrán en cuenta las candidaturas enviadas después de la fecha de cierre.
* Se informará a todos los candidatos cuya candidatura haya sido estudiada los resultados de la selección vía correo electrónico.
* Los candidatos seleccionados confirmarán por escrito, dentro del límite de tiempo establecido, su participación en las actividades del proyecto, así como su compromiso a participar en la actividad completa. Se rechazará cualquier solicitud de cambio en la duración de la actividad.
* Los candidatos deberán diligenciar el siguiente formulario:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *APELLIDOS* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | *NOMBRE* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *PAÍS* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *INFORMACIÓN LABORAL* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Organización Empresa | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Área* | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Título de su cargo* | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Dirección* | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Ciudad o municipio* | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Teléfono* | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | | |  | |  | | |  |
| *E-mail* | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Sitio web* | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *INFORMACIÓN PERSONAL* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Dirección* |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Ciudad* |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| *Teléfono fijo* |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  |
| *Teléfono móvil* |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | | |  | |  | |  | |  | |  | |  | |  | | |  | | | | | |
| *E-mail* |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Motivación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ***Explique en al menos 20 líneas su interés personal y profesional por la opción de participación seleccionada.******Éste será un criterio decisivo en el proceso de selección.*** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Información profesional | | |
| **actividades profesionales actuales** *descritas con exactitud* | | |
| *Empleador actual* | |  |
| *Sus tareas específicas* | | (Por favor, especifique) |
| ** *Diligencie con exactitud y de forma detallada las siguientes columnas en una hoja de papel aparte*** | | |
|  | | |
|  | 1) ACTIVIDADES PROFESIONALES PREVIAS *Mencione los nombres de las organizaciones para las que haya trabajado anteriormente, las fechas, la duración y la naturaleza de sus funciones en dichas organizaciones.* | |
|  | 2) FORMACIÓN  * ***educación superior***   *Especifique los títulos y los diplomas obtenidos, las fechas y los lugares* | |
|  | 3) ACTIVIDADES EXTRA-PROFESIONALES PREVIAS  *Prácticas artísticas y culturales* | |

* Los candidatos deberán adjuntar la siguiente documentación, junto con el formulario diligenciado:

**Persona natural:**

* Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
* En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de la inscripción en la convocatoria.
* En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de Identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

**Persona jurídica:**

* Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal
* Certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.

**Grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rom y minorías:**

* Fotocopia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente.

## PROCESO DE SELECCIÓN

## Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Al finalizar el proceso de verificación, se publicarán los resultados de la evaluación:

* Participante habilitado
* Participante rechazado
* Participante que debe subsanar: Aquellos que no aportaron toda su información o que la aportaron de manera incorrecta.

## CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán los candidatos que incumplan con algunas de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

* El tipo de participante no corresponde al perfil solicitado en la convocatoria.
* El participante no subsanó la información solicitada.
* El participante no realizó las aclaraciones solicitadas.
* El participante no revela su identidad o falsificó su identidad,
* El participante es menor de edad.
* El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Es derecho de los agentes culturales y creativos seleccionados:

* Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven del diseño y ejecución de sus obras o proyectos. Se recomienda a los participantes registrar, de forma previa su proyecto, si lo tiene, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
* Gozar de las acciones de divulgación que la Gobernación realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de sus recursos.
* La Gobernación del Magdalena no se hará responsable de acuerdos privados que los participantes realicen en el marco de su participación en las actividades del proyecto.
* El participante seleccionado se obliga a informar a la Gobernación del Magdalena dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación de su participación a aceptar o a renunciar a la misma.
* El participante se obliga a presentar la documentación requerida para su participación en el proyecto.
* El participante se obliga a asistir puntualmente a las actividades del proyecto.
* El participante se obliga a dar los créditos a la Gobernación del Magdalena en todas las actividades de divulgación que se desarrollen en la ejecución de las actividades.
* El participante deberá adoptar los protocolos de bioseguridad previstos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se profieran.

# Referencias

BID. (2017). *Políticas públicas para la Creatividad y la Innovación.* Obtenido de file:///C:/Users/57301/Downloads/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-para-la-creatividad-y-la-innovaci%C3%B3n-Impulsando-la-econom%C3%ADa-naranja-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf

Colombia, R. d. (1991). *Constitución Política de Colombia.* Obtenido de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes\_dnp\_3409\_2006.htm

Crespial. (2021). Obtenido de http://crespial.org/que-es-el-patrimonio-cultural-inmaterial/

Cultura, M. d. (2010). *Compendio de Políticas Culturales .*

Cultura, M. d. (s.f.). *Economía Naranja.* Obtenido de https://economianaranja.gov.co/

Cultura, M. d. (s.f.). *Plan Nacional de Danza.* Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/areas/artes/danza/Documents/LineamientosPlanDanza2aEdicion.pdf

Cultura, M. d. (s.f.). *Plan Nacional de las Artes.* Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/Artes/PLAN%20NACIONAL%20PARA%20LAS%20ARTES.pdf

Cultura, M. d. (s.f.). *Plan Nacional de Música para la Convicencia- PNMC-.* Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Documentos%20Publicaciones/Cartilla%20Alcaldes%20y%20Gobernadores/GUIAALCALDESYGOBERNADORES.pdf

Florida, R. (2012). *The Rise of the Creative Class.* Basic Books.

Landry, C. (2000). *The Creative City: A Toolkit for Urban Innovators.* London: Earthscan.

MinCultura. (s.f.). *ABC Economía Naranja.* Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/\_ABC\_ECONOMI%CC%81A\_NARANJA\_.pdf

MinCultura. (s.f.). *Plan Especial de Salvaguardia para la Música Vallenata Tradicional del Caribe Colombiano.* Obtenido de http://patrimonio.mincultura.gov.co/SiteAssets/Paginas/PES-El-vallenato,-m%C3%BAsica-tradicional-de-la-regi%C3%B3n-del-Magdalena-Grande/16-La%20m%C3%BAsica%20vallenata%20tradicional%20del%20Caribe%20colombiano%20-%20PES.pdf

Ministerio de Ciencia, T. e. (2021). *Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, tecnología e Innovación.* Bogotá.

Pública, F. (1997). *Ley General de Cultura.* Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337

Unesco. (2021). Obtenido de https://es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial